HOSPITAL EL CARMEN AMALFI
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA	GERENTE	8 DE ABRIL DE 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, La E.S.E Hospital el Carmen de Amalfi, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de El Retiro (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los posibles proveedores que desarrollen la actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

1.COMERCIAL
2.FINANCIERA
3.ORGANIZACIONAL
4.TÉCNICA.
5.ANALISIS DE RIESGOS

"Un hospital con calidad humana"

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), ASEGURANDO LA ARTICULACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS, LA COMUNIDAD Y LA ENTIDAD CONTRATANTE

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 2069 de 2020.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **30** de la Ley **2069 de 2020**, prevé:

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

"Un hospital con calidad humana"

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación.

Del Presupuesto de la E.S.E Hospital.

Con relación al acuerdo donde se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, para la vigencia **2026**, y según el Decreto donde se fijó la menor cuantía para la vigencia fiscal **2026**, y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, y de conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, el 10% de la menor cuantía corresponde a (280 SMLMV)

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

2.2 Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2.3 Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

"Un hospital con calidad humana"

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.4 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

2.5 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

2.6 Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en el, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector servicios.**

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis de suministro de apoyo logístico para la realización fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

"Un hospital con calidad humana"

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

La E.S.E Hospital El Carmen**,** en pro de garantizar LOS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONDUCCION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DESTINADOS A LA ESE HOSPITAL EL CARMEN. pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

HISTÓRICOS DEL EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES:

Revisada la página del SECOP, se verificó que la entidad ha efectuado, los siguientes procesos contractuales que tienes objetos o que tienden a proveer bienes y servicios similares:

CÓDIGO CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
2025CPS112	E.S.E HOSPITAL AMALFI	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y EN LOS DÍAS Y HORAS QUE EL CONTRATISTA DETERMINE, PRESTARÁ SUS SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE AMALFI COMO COORDINADORA, DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA E, S.E. HOSPITAL EI CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA	$1.100.000
2025CPS142	E.S.E HOSPITAL AMALFI	EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y EN LOS DÍAS Y HORAS QUE EL CONTRATISTA DETERMINE, PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE AMALFI COMO COORDINADORA, DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA E.S.E. HOSPITAL EI CARMEN DEL MUNICIPIO DE AMALFI ANTIOQUIA	$4.400.000
2025CPS170	E.S.E HOSPITAL AMALFI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE COORDINACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA E.S.E. HOSPITAL EI CARMEN, DESARROLLADOS POR EL CONTRATISTA DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACIÓN JURÍDICA Y CON AUTONOMÍA EN LA GESTIÓN DE SUS MEDIOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN.	$4.400.000)

SONDEOS DE PÁGINA DEL SECOP

Se acudió a las páginas del SECOP , de otras entidades territoriales y nos encontramos la siguiente información:

CÓDIGO CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
HLC-OPS2026-0640	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA*	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL REPORTE Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS EQUIPOS BÁSICOS DE	$ 3.700.000

		SALUD (EBS) CONTRATADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SALUD PREVENTIVO Y PREDICTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RESOLUCION 711 DE 2025.	
CPS-338-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y/O ASISTENCIAL COMO AUXILIAR EN ENFERMERÍA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS) RURALES, MEDIANTE LA RESOLUCION 0711 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.	$18.550.000
CD PSP 543 2025	SUCRE - E.S.E CENTRO DE SALUD SAMPUES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EBS, EN MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 Y QUE SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES, SUCRE	$ 4.658.000

Para establecer el valor estimado del contrato, se analizan los precios contratados para la adquisición de bienes y servicios similares por parte de entidades estatales, y que se encuentran publicados en el SECOP tomando como referencia contratos recientes; además de tener en cuenta, la dinámica económica de nuestra región, la cual, por presentar limitadas vías de acceso presenta algunos precios elevados.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la efectiva ejecución del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a garantizar y darle ejecución a la ficha técnica

El contratista, actuando con independencia técnica y autonomía administrativa, sin que se configure relación laboral ni subordinación frente a la E.S.E., conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Dirigir las actividades del equipo EBAS, con el fin de dar una mirada holística al direccionamiento de las estrategias para dar cumplimiento a las actividades propuestas dentro de los lineamientos técnicos para la conformación y operación de los equipos básicos de salud.
- Coordinar, programar y ejecutar las actividades de los grupos de trabajo para finalmente lograr los objetivos propuestos en el lineamiento de operación de EBS.
- Desarrollar acciones de mejora para lograr la calidad en los procesos de atención a la población rural y urbana en la cual se opera los EBS.
- Elaborar Plan y cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades de los EBS.
- Supervisar las tareas asignadas a los Equipos Básicos en Salud del municipio de Amalfi.
- Elaborar y mantener una completa documentación, planes e informes que sustente la operatividad de los EBS.
- Presentar informes y asistir a las reuniones en las cuales se brinden información de los EBS
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

"Un hospital con calidad humana"

- Cumplir con las normas de bioseguridad definidas por la institución, utilizando los elementos de protección personal suministrados por la empresa.
- El contratista por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas acorde al artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la Ley 828 del 2003, Ley 1233 de 2008; respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, riesgos profesionales.

ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se incorpora en los estudios previos.

MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Y Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. de la Ley 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así como la E.S.E Hospital, para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, La E.S.E Hospital. No solicitará garantías:

MIRYAM ALEYDA ZAPATA MONTOYA
Gerente
E.S.E Hospital el Carmen